



ACUERDO GENERAL 05/2019 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA CONCLUSION DE FUNCIONES Y CIERRE DEFINITIVO DEL JUZGADO DE CONTROL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA CUENCA, SEDE COSOLAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 100, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 48 de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, en los términos que señala la propia Constitución y las leyes.

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura funcionará en Pleno o a través de comisiones y las decisiones del consejo se tomarán por unanimidad o mayoría de votos y serán definitivas e inatacables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 48, 52 fracciones III y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es facultad del Pleno del Consejo de la Judicatura, crear a propuesta de su presidente, según lo exijan las necesidades del servicio y lo permita el ejercicio presupuestal órganos jurisdiccionales, que de la interpretación a contrario sensu del numeral 52, fracción III de la Ley en comento, corresponde a este mismo Cuerpo Colegiado determinar en su caso, el cierre de los órganos jurisdiccionales, esto, atento a las circunstancias de los Juzgados, así como la carga de trabajo que reportan los mismos, conforme lo permita el presupuesto de egresos autorizado; emitir los Acuerdos Generales necesario para el mejoramiento de la Administración de Justicia y para determinar el territorio competencial de la Salas y Juzgados, atendiendo a las condiciones geográficas y a la facilidad de las comunicaciones entre los centros de población, sin afectar las categorías y denominaciones políticas de los mismos.

CUARTO. Con fecha seis de septiembre de 2013, mediante el Acuerdo General 35/2013 de este Cuerpo Colegiado, aprobó la apertura de dos Juzgados de Garantía en la región de la Cuenca, mismos que se instalaron en los anteriores distritos judiciales de San Juan Bautista Tuxtepec y Cosolapa, e iniciaron funciones a partir del veintisiete de septiembre del mismo año, posteriormente, mediante el Acuerdo General 16/2018, se crearon los Circuitos Judiciales de las regiones: Costa, Cuenca, Sierra Sur, Sierra Norte, Cañada, Istmo y Mixteca, donde se reconocieron ambos órganos jurisdiccionales como sedes jurisdiccionales para que ejercieran funciones los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento Colegiado o Unitario en los términos previstos en ese Acuerdo General.

